DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 279/2013

Asunción, 16 JUL 2013

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 5794/2013
"SUMINISTRO DE CONECTORES NO OPERABLES BAJO CARGA"

La Dirección de Contrataciones Públicas en su carácter de Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), conforme al **Art. 10 Atribuciones** del Decreto Reglamentario 21.909/03 modificado por el Decreto Nº 5.174/05 que expresa: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) tendrán las siguientes atribuciones:...num. 9)...evaluar las ofertas y recomendar la adjudicación cuando no se constituya un Comité de Evaluación, y elevar la recomendación a la Autoridad Administrativa superior, si correspondiere..."*, emite el siguiente parecer:

Que, la Unidad Técnica Solicitante – Dpto. de Suministros de Materiales de Distribución, constituida en Comité de Evaluación, sugiere declarar desierta la presente Contratación Directa, debido a que la única firma oferente calificada en el Ítem 1: 130 Unidad Conector recto no operable bajo carga para cable de 50 mm2, TECNO ELECTRIC S.A., que cumple con los requisitos exigidos en las Especificaciones Técnicas ANDE Nº 03.05.12 Rev. 1, su oferta supera sustancialmente el Costo Estimado ANDE para la contratación, y en el Ítem 2: 100 Unidad Conector recto no operable bajo carga para cable de 240 mm2., no se presentó oferta alguna.

Por consiguiente, esta Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), considera que se da las causales necesarias para la declaración desierta conforme al **Art. 30 – Declaración de Licitación Desierta:** *"Una licitación se declarará desierta, en los siguientes casos:* ***inc. a)*** *que no se hubiera presentado oferta alguna; ...* ***c)*** *que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante...",* de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Ing. Andrés Ramírez B.
Dirección de Contrataciones Públicas

ARB/pv
DCP

DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 279/2013

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE DISTRIBUCIÓN POR DELEGACIÓN DE ATRIBUCIÓN

Considerando la delegación por Resolución P/Nº 31.463 de fecha 27 de julio de 2012, la Atribución de Adjudicar, Emitir Convenio Modificatorio, Rescindir Contrato, Cancelar Llamado y Emitir Estado de Cuenta Final, en la modalidad de Contratación Directa, originados por sus unidades dependientes, a los responsables de las respectivas Gerencias, Direcciones y Unidades Administrativas y Técnicas con niveles Gerenciales, respectivamente, y siendo la Unidad Técnica Evaluadora dependiente de la Dirección de Distribución, la que sugiere la declaración desierta, que a su vez es refrendada por la Dirección de Contrataciones Públicas en su carácter de Unidad Operativa de Contratación de la ANDE, el Ing. Teresio Medina, Director de Distribución, resuelve Declarar Desierta la presente Contratación Directa N° 5794/2013, por el motivo expuesto anteriormente, conforme al Art. 30 – Declaración de Licitación Desierta: *"Una licitación se declarará desierta, en los siguientes casos: inc. a) que no se hubiera presentado oferta alguna; ... c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante…",* de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Ing. Teresio de Jesús Medina B.
Director de Distribución